



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

N.E 1026/16 Sec. Planific.

VISTO: La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados de Ejecución Penal en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo -por Decreto 2073/16- designó al doctor Leandro Augusto Bacigaluppo como titular de uno de los citados Juzgados de Ejecución.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el Edificio sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda.

3º) Que, atento el decreto de designación del doctor Bacigaluppo no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

4º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 1º de julio de 2021, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará la planta baja del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3º: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 280/10 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Ejecución Penal (Grupo 13 - Nivel 20) - 25860 - y sea asignado al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (PRG 021- Administración de Justicia)

Artículo 4º: El nuevo órgano entenderá en las causas con sentencia condenatoria firme -tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, y en las que se plantee alguna de las incidencias previstas en los inc. 3 y 6 del art. 25 del Código Procesal Penal, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Los incidentes de ejecución serán sorteados al nuevo órgano a partir de su efectivo funcionamiento.

Artículo 5º: Disponer que las causas en trámite ante los Juzgados de Ejecución Penal del departamento judicial Lomas de Zamora correspondientes a los partidos de Avellaneda y Lanús, continuarán radicadas en dichos órganos hasta su finalización.

Artículo 6º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Lomas de Zamora -previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley al Magistrado designado (conf. Ac. 2159).

Artículo 7º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 que se habilita.

Artículo 8º: El Dr. Bacigaluppo deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/05/2021 11:20:01 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2021 12:25:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/05/2021 12:35:23 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2021 15:09:48 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2021 13:27:25 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2021 13:39:55 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



248301743000996663

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000777

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. Alvarez', written over the typed name and title.

